

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 23 DE FEBRERO DE 1889.

NÚM. 8.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Troncoso, 3, 1.ª puerta.

## SECCIÓN OFICIAL.

### JUNTA DE CLASES PASIVAS.

#### ORDENACIÓN DE PAGOS.

##### *Circular.*

Deseosa esta Ordenación de mi cargo de imprimir la mayor actividad posible al despacho de los asuntos que le están encomendados, y siendo una de las causas que más frecuencia los retrasan la incompleta documentación de los expedientes, motivada en la mayoría de los casos por el desconocimiento que tienen los interesados de los justificantes que deben acompañar á sus instancias, he acordado formular la nota detallada de ellos que va á continuación y que se servirá V. S. disponer se inserte en el *Boletín Oficial* de esa provincia, á ser posible en los periódicos de esa localidad, á fin de que tenga la mayor publicidad que sea dado obtener, esperando remita á esta Ordenación un número de los periódicos en que tenga lugar su inserción.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1888.—*Pedro Mateo Sagasta.*

#### **Documentos que deben acompañar á los expedientes que se remitan á la Ordenación General de pagos de Clases pasivas.**

##### *Expedientes de rehabilitación*

1.º Instancia del interesado en la que la oficina provincial deberá estampar por letra y bajo la firma del oficial encargado del Registro la fecha de presentación.

2.º Copia del documento de concesión del haber que disfrute como cesante, jubilado, retirado ó pensionista.

3.º Copia de la licencia absoluta si el expediente fuera de cruz pensionada.

4.º Certificación expedida por el juez municipal, que acredite que ha residido en el Reino desde la fecha en que dejó de percibir haberes.

Las copias deben saearse en papel del sello 12.º y presentarse con sus originales en la Intervención de la provincia ó en la Contaduría de la Junta de Clases pasivas para que sean compulsadas con dichos originales, y estampada al pié de ellas la nota de conformidad firmada y sellada por la oficina que las reciba.

##### *Expedientes de traslación de pago de unas provincias á otras.*

1.º Instancia del interesado.

2.º Copia del documento por el que se le concedió el derecho al goce del haber.

3.º Certificación expedida por el juez municipal que acredite que el interesado reside en la provincia á donde solicite se le traslade el pago de sus haberes.

##### *Expedientes de acumulación.*

1.º Instancia.

2.º Copia del título ó documento que acredite el derecho al goce del haber.

3.º Documento que acredite la pérdida de la aptitud legal del copartícipe, tal como certificado de defunción, partida de casamiento, copia del destino que haya obtenido, etc., etc.

Las certificaciones de casamiento y de defunción deben de ser expedidas precisa-

mente por el juez municipal, sin cuyo requisito carecen de validez.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Al Rector de Barcelona digo con esta fecha lo que sigue:

«Vista la instancia promovida por D. Juan Huguet Maestro ayudante de la Escuela pública de San Feliu de Guixols, provincia de Gerona, en solicitud de que se le conceda derecho á optar por concurso á Escuelas dotadas con ochocientas veinticinco pesetas y considerando que el cargo que desempeña lo obtuvo por oposición con 800 pesetas y al anunciarse se hizo la convocatoria en otras varias Escuelas de ochocientas veinticinco pesetas: Considerando que el interesado obtuvo en calificación el número 3, y por tanto le correspondía una de las Escuelas que se iban á proveer, optando él por la Ayudantía: Considerando por tanto que el interesado ha ingresado por oposición en el Magisterio y ha demostrado su aptitud para esta clase de Escuelas; esta Dirección general se ha servido conceder á D. Juan Huguet derecho á optar por concurso á Escuelas dotadas con ochocientas veinticinco pesetas anuales.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona.

En vista de la consulta elevada por ese Rectorado con fecha 23 del actual referente á si los Maestros con certificado de aptitud que hubiesen obtenido sus escuelas con los requisitos legales deben ser considerados como propietarios ó como interinos; esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que los servicios prestados en escuelas incompletas con certificado de aptitud y previo el correspondiente nombramiento,

con arreglo á las disposiciones vigentes, deben ser considerados como en propiedad, pues así se halla declarado por las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

SECCIÓN DOCTRINAL.

DIES IRÆ.

Menguada suerte la de la enseñanza pública en España: torpe el manejo de los intereses más importantes y esenciales á una nacionalidad respetable.

¡Pobre enseñanza; pobres maestros; pobre niñez....., qué triste porvenir para la patria!

Parece como que la libertad ni sabe, ni puede producir más que el delirio de los pueblos, que sucumben cuando en ellos todos mandan y nadie obedece.

Y en España constituye ya hoy la característica de su vida nacional que todos manden y que nadie obedezca.

La ciencia administrativa ha plegado sus alas, los serios fundamentos de la educación nacional han perdido sus raíces, y una y otros van por los espacios de lo arbitrario, de lo incongruente, de lo casuístico, de lo caprichoso, de lo parcial, formando los torbellinos que levantan los huracanes de una política aventurera de pequeñeces y de miserias.

Si el deber de denunciar los males que aquejan á la instrucción pública y de velar por su progreso y bienandanza no nos obligase de continuo, imponiéndonos sus leyes, el desaliento acaso nos venciera, y dejando la activa vida de la publicidad considerásemos heroico que se diese con todo al traste y se buscase el remedio en las atrocidades devastadoras de un nihilismo que parece erigirse en déspota de las conciencias, carcomidas por la incredulidad que se extiende

de alarmante modo, por la continua, fácil é impune labor de la inmoralidad que triunfa, por el cacique avasallador que todo lo acapara y finalmente por la farsa parlamentaria que ahoga las quejas de los que sufren y piden justicia, que desatiende hipócrita los gritos de la patria.

¡Tal postración siente el ánimo para proclamar la verdad y para alegar el derecho! ¿Tal desconsuelo producen las esperanzas perdidas, chocando como las olas en los duros é impertérritos peñascos del poder público, que aunque socavándose y desmoronándose, logra que antes que él se derrumbe, aquellas se deshagan y desaparezcan en las turbias y súcias espumas de los desengaños!

Todo parece señalar las postrimerías de una época histórica, no de un pueblo; porque éstos, cuando llegan á sentir las ansias de la agonía, por ley providencial se rehacen, y en la calentura de su salvadora crisis emplazan, condenan y castigan á los que ya débiles consintieron ó hipócritas prepararon el envenenamiento de su prostitución con las seducciones de inagotables venturas.

Y España arrastra vida ya imposible. Está como está su enseñanza pública, como está su administración, como están sus organismos: todo descompuesto; ningún engranaje ajustado y perfecto; todo desquiciado; movido todo por el vapor del interés y del negocio que aun vence la resistencia pasiva de sus elementos y la de sus mecanismos fundamentales que aparecen como parte muerta en el movimiento social.

Es ya vano el propósito de presentar el progreso enriquecido con el esplendoroso estuche en que se guardan las libertades y los derechos como gloriosos trofeos de una revolución, porque la podredumbre de los organismos del país convierte á aquel en ataúd espléndido, que demanda sepultura.

Podrán los políticos, no los verdaderos hombres de Estado, alardear de sus credos y de sus procedimientos en favor de los intereses públicos; lo cierto es que, sin que sea posible desconocer la verdad, vamos al

precipicio, y se prepara, ya consciente ó inconscientemente, un terrible sacudimiento social.

La enseñanza pública siente los males gravísimos de la Patria; sufre sus desastrosas consecuencias, y por condenable obcecación de los que ejercen el poder, se la lleva á remolque en el naufragio de nuestras riquezas morales y materiales en vez de acudir á ella como motor que, salvando peligros condujese á puerto seguro esta pobre España, madre de tantos hijos pródigos y desnaturalizados.

Se pierde, pues, toda esperanza de normal regeneración: en las tristes vicisitudes por las que la enseñanza pública pasa, refléjase el estado del país.

Ofrece ésta á cada momento caracteres tan marcados de una época de decadencia, escena de tristes postrimerías, que ni aliento tiene ya la crítica imparcial para seguir á la Administración pública, ya caduca é impotente en sus manifestaciones de galvanizada actividad y para impulsarla á grandes empresas de mejoramiento.

La enseñanza caminando á su capricho, sin unidad ni progreso, so pretexto de libertades inconcebibles, que no existen, ni se comete siquiera la torpeza de intentarlas, en los pueblos que gozan de mayores libertades y se rigen por las formas de Gobierno más avanzadas: las Escuelas, más que templos, sucios albergues de la niñez: los medios de enseñanza sin adelanto alguno, ofreciendo un aspecto desconsolador de miseria: los Maestros, abandonados, siempre amenazados por el hambre, perseguidos por la usura, víctimas de caciques avasalladores: el Profesorado desatendido: los Establecimientos de enseñanza sin principio alguno de autoridad, sin reglamentos que regulen su vida: la juventud abandonada á sí misma, fraguando en los talleres del libertinaje, que autoriza la llamada libertad, su personalidad, incapaz mañana para regenerar á esta nación tan decaída y martirizada; todos los medios y todas las manifestaciones de la ciencia encerrados en la mezquindad

de la pobreza, y con los síntomas del raquitismo las grandes manifestaciones de la cultura nacional, desfallecidas al nacer, asfixiadas por la deletérea atmósfera que nos rodea.

Y otra cosa no es posible aquí, donde la Administración entiende que cumple sus deberes dictando y ordenando con pleno convencimiento de que no ha de ser obedecida, abandonando la enseñanza á sus antiguos reglamentos, que conoce y sabe perfectamente que no se cumplen, que están proscritos por la incuria que ha revalidado las libertades como ahora se entienden y practican; aquí, donde en una misma situación política, los Ministros se enmiendan la plana los unos á los otros, y ya es un proyecto de ley el que se retira de las Cámaras aunque alguno de ellas, ya es un reglamento de provisión de Escuelas el que se suspende y se somete á corrección; aquí, donde se desprecia desde el Olimpo impune del poder todos los derechos y se aplazan actos solemnemente convocados, aun cuando por ello se lleve el desconsuelo de la informalidad al ánimo de los que creyeron en la seriedad de los actos administrativos, y á quienes se perjudica de modo irritante y arbitrario.

Ante cuadro tan triste, no hay para qué esforzarse en detallar el estado de la enseñanza pública, ni por qué extrañarse de los que se duelen de que España no se regenere sino de que camine á su postración víctima del bochornoso desconcierto de los pueblos mal gobernados.

EMILIO RUIZ DE SALAZAR.

(*El Magisterio Español.*)

## LECCIONES DE COSAS

(*Apuntes Sueltos.*)

### ALCOHOL Ó ESPÍRITU DE VINO.

El alcohol, conocido vulgarmente por espíritu de vino, es un producto que se encuentra en el vino y en algunas otras sustancias vegetales, como la cebolla, la patata, etc., en cantidades más ó menos variables.

El alcohol se produce en el vino cuando el mosto fermenta, ó sea cuando el azúcar que contiene se descompone dando ácido carbónico y otro elemento que es el alcohol. El azúcar se descompone ó entra en fermentación, siempre que se le ponga en condiciones favorables para ello, las cuales son: la presencia del agua, temperatura determinada y el concurso del aire.

Se comprende, pues, que la fermentación se puede verificar no sólo en el vino, sino también en la cerveza, algunos jarabes y en general donde quiera que exista el azúcar.

El alcohol producido por cada sustancia toma el nombre de la misma, y el alcohol puro se llama anhidro.

La composición centesimal del anhidro es la siguiente: carbono, 52; hidrógeno, 13; oxígeno, 35. Es líquido, incoloro, muy fluido, de color vivo y penetrante, de sabor algo caliente y casi cáustico; su densidad, comparada con la del agua á 15°, es 0'795; hierve á 78°, volatilizándose sin descomponerse; es muy combustible y arde con una llama azulada en su base y roja en la parte superior, muy poco brillante ni deposita hollín ni carbon alguno; es muy soluble en el agua: coagula la albumina, disuelve la mayor parte de los cuerpos grasos y los aceites esenciales, por lo cual se emplea mucho por los quita-manchas y en perfumería como para fabricar elixires y otras preparaciones.

El alcohol puro ó anhidro tiene pocas aplicaciones, pues se aprovecha siempre aunque tenga más ó menos agua. Se obtiene el anhidro en pequeñas cantidades destilando el vino puesto en contacto con una sustancia susceptible de combinarse con el agua que contiene, y repitiendo varias veces la operación.

Los espíritus de vino ó sea el alcohol mezclado con agua, aparentan las mismas propiedades que el anhidro y sólo pueden distinguirse por medio del areómetro pesa-alcoholes.

### COGNAC Ó COÑAC.

Se denomina coñac, aguardiente coñac ó

aguardiente de Francia, una bebida espirituosa que en realidad es un aguardiente, diferenciándose de éste en su color amarillento parecido al vino de Jerez, proporcionado por una materia colorante. Su nombre proviene de su origen: Cognac (ciudad de Francia.)

#### RON.

El ron es otra bebida espirituosa, de color más subido que el coñac y un gusto especial azucarado. Se obtiene destilando las melazas de las cañas después de hacerlas fermentar, resultando blanco é incoloro. Para darle color se le añade azúcar quemado, clavos de especie ó raspadura de cuero. El ron más estimado es el de Jamáica; pero ordinariamente el que se vende procede de Martinica, Guadalupe, Cuba y en general de donde quiera que haya abundancia de caña de azúcar.

#### GINEBRA.

Es un líquido alcohólico que resulta de la infusión en el alcohol de las bayas de gengibre. Es incoloro, de sabor algo astringente y aromático.

Se fabrica en Holanda y Bélgica de donde se exporta á todo el mundo, en especial á Inglaterra. Hay ginebra de primera calidad que se embotella en botes ó frascos de barro, cilíndricos y de una forma especial de un litro de capacidad poco más ó menos.

La hay también de segunda calidad que se vende en barricas ó barriles de tamaño pequeño.

#### ÉTER SULFÚRICO.

El éter sulfúrico es un compuesto líquido muy flúido, más volátil y ligero que el alcohol, muy combustible de sabor cálido y de olor penetrante. Se llama también nafta vitriólica, aceite dulce de vitriolo, éter hídrico, etc.; está compuesto de 65 partes de carbono, 14 de hidrógeno y 21 de oxígeno; su densidad comparada con la del agua es 0'723; hierve á los 35°, se evapora con suma rapidez, y exige grandes precauciones en su destilación; pues es muy inflamable con llama blanca, clara y fuliginosa.

El éter tiene muchas aplicaciones, se usa en fotografía y se ha tratado de aplicarle como motor en sustitución del vapor.

El éter sulfúrico se obtiene destinando juntos el alcohol y el ácido sulfúrico en retortas, ó mejor en alambiques de plomo perfectamente cerrados, á fin de que no haya fuga disponiendo el recipiente de modo que si es posible se encuentre en otra pieza distinta de la en que se opera la destilación.

Se elaboran grandes cantidades de éter sulfúrico en los laboratorios de productos químicas de Francia, Inglaterra y Alemania que lo facilitan en bombonas de vidrio, con tapón esmerilado y muy bien forrados de cuerda, á fin de evitar accidentes que pueden ser graves por la naturaleza de este líquido.

#### BENZINA.

La benzina es líquida, incolora y transparente; su densidad es de 0'83 comparado con la del agua; su olor es muy parecido al del gas del alumbrado aunque más agradable; hierve á 86°, y se congela á 0°, es insoluble en el agua y soluble en el alcohol y en el éter. La cualidad más importante de la benzina es la de disolver fácilmente las grasas. De esta propiedad se hace mucha aplicación para quitar manchas en la ropa, pues la benzina no destruye los tejidos, ni ataca las sustancias colorantes. Aunque es volátil no es tanto como el éter.

La benzina se obtiene ordinariamente de las breas que resultan en la fabricación del gas del alumbrado, destiladas en retortas de hierro y efectuando después varias operaciones con lo que resulta. La última operación es purificar la benzina congelándola y apretándola en una prensa ordinaria. El privilegio de la fabricación de la benzina lo tiene Francia.

#### BREAS Y ALQUITRANES.

Llamamos breas ó alquitranes á unos productos que se producen en la destilación de las hullas grasas, que se condensan en el aparato llamado condensador, de donde

por una abertura especial van á caer en un depósito ó recipiente á propósito, llamado pozo de breas.

Tambien puede producirse la brea de sustancias vegetales.

La brea es semi-fluida, de color oscuro y como de café, de un olor que participa algo de balsámico, arde con llama fuliginosa.

La brea es insoluble en el agua, pero cuando se le hace hervir con ella le proporciona un olor y sabor especial efecto de algunos elementos que lleva consigo.

Se obtiene brea en todas las fábricas de gas, pues como hemos dicho se produce por la destilación de las hullas grasas ó semi-grasas.

La principal aplicación de la brea es la de formar betunes para pavimentos por medio de la cocción que separa el agua que puede contener. Cocido el alquitran se mezcla con arena silícea y se vierte en el suelo y se extiende perfectamente antes de enfriarse, quedando despues de frio muy fuerte,

También se emplea en gran escala el alquitran para evitar la putrefacción de las maderas que deben enterrarse ó permanecer dentro del agua. Asi se observa que se embetunan, embrean ó alquitranan los cascos de las embarcaciones.

#### CREOSOTA.

La creosota es un producto químico obtenido en la destilación de la brea ó alquitran vegetal; es líquida, grasa y de aspecto, aunque lijero, un poco oleoso, asi es que es suave al tacto; tiene un olor bastante parecido al de la carne ahumada, aunque más concentrado; su sabor es acre y cáustico; la acción de la luz le da una coloración algo parduzca. Es soluble en el alcohol y un poco no más en el agua.

La creosota disuelve todas las sustancias grasas, las resinas y el alcanfor. Tiene además la creosota la notable propiedad de coagular la albúmina, lo cual ha hecho se aplique á la conservación de las sustancias animales. De aquí se deduce el motivo de conservarse las carnes que se cuelgan en las

chimeneas para que les dé el humo producidas por la quemazón de leñas.

En medicina se emplea mucho la creosota, por sus propiedades antisépticas, para conservar las piezas anatómicas, para los embalsamamientos, tratamientos de úlceras cancerosas y contra las caries de dientes y muelas. El uso ó aplicación que mas cantidad de creosota consume es la conservación de las maderas, haciéndolas penetrar por inyección entre la masa. Asi se conservan en Inglaterra las traviesas de las líneas férreas.

En Inglaterra y Alemania se obtienen grandes cantidades de creosota destilando la madera, y se remite á nuestro pais en grandes frascos de vidrio.

#### PARAFINA.

La parafina se obtiene destilando ciertas turbas y hullas, por lo cual viene á ser un producto secundario de la fabricación del gas. También se obtiene de la destilación de la cera, del aceite de esquisto, y algunos otros cuerpos, purificándose despues el producto resultante. La parafina es sólida, blanca, parecida á la esperma de ballena y su olor se asemeja al de la brea ó alquitran; arde con una llama blanca sumamente clara y limpia; es soluble en el éter y algo en el alcohol.

Con la parafina se fabrican bujías de mejor aspecto que las de estearina, pues presentan una masa compacta y semitransparente muy preferible. Se fabrican las bujías de parafina lo mismo que las de estearina, pero con pábilo ó mecha más delgada por ser muy fusible aquella sustancia, y mezclándose con un 15 por 100 de estearina ó cera para evitar que se tuerzan ó ablanden cuando hace calor.

#### PIROXILINA Ó ALGOLÓN PÓLVORA.

Desde 1848 se conoce en Alemania esta sustancia, pues un químico de aquella nación Mr. Schouheín, la inventó sumergiendo el algodón en rama en una mezcla de ácido nítrico y sulfúrico.

La piroxilina sustituiría á la pólvora si nó

tuviera inconveniente de que es muy inflamable y de que ataca á las armas en que se emplee. Se utiliza solo en fotografía y para los barrenos de minas y canteras.

(*El Movimiento Escolar*)

## NOTICIAS GENERALES.

Dice *El Magisterio Español*:

### PROYECTO EN CARTERA.

Al retirar el Sr. Ministro de Fomento el proyecto presentado referente á la Inspección de primera enseñanza, parece que se propone crear Inspectoras que visiten las Escuelas de niñas.

La Dirección general de Instrucción pública ha expedido una orden declarando vigente en todas sus partes la Real orden de 27 de Abril de 1882, dictada para regularizar la computación de Escuelas privadas en el número de las que por la ley deben sostener los Ayuntamientos.

Dícese que en breve presentará el señor Castelar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley pidiendo aumento en los sueldos de los maestros de primera enseñanza, proposición que cuenta, al decir de los que creen estar bien enterados, con las simpatías de los jefes de algunos partidos, entre ellos la del Sr. Cánovas del Castillo.

Respondiendo á una consulta del gobierno chileno, la facultad de Filosofía y Humanidades de Chile ha aconsejado el empleo de la ortografía castellana en los documentos oficiales.

Sabido es que la ortografía chilena difiere bastante de la nuestra.

El gobierno de Chile publicará en breve un decreto de acuerdo con el parecer de la citada facultad.

Parece que D. Ildefonso Fernández y Sanchez, Director de *La Educación*, está escribiendo un libro, que publicará muy en breve, y en el cual explica y desarrolla todos los temas que comprende el programa oficial de Pedagogía para oposiciones á escuelas elementales y de párvulos.

No dudamos que esta publicación habrá de corresponder á la justa fama pedagógica de que goza el autor, y que por lo mismo será consultada con avidez por los que aspiren á tomar parte en ejercicios de oposición.

Se ha declarado que los Inspectores de primera enseñanza agregados á la Inspección general, puedan formar parte en los tribunales de oposiciones á Escuelas.

Dice muy oportunamente *El Ramo*:

Continúan las conferencias en el Museo pedagógico.

Pero tambien continúan el hambre y la miseria en que se hallan sumidos, por falta de pagos, los Maestros de casi toda España.

Y váyase lo uno por la otro.

## EL MAGISTERIO BALEAR.

PALMA 23 DE FEBRERO DE 1889.

### DIVERSIDAD DE CRITERIO.

Un estimado colega del continente, respecto de los anuncios de las vacantes por los Rectorados se expresa así:

«*Anomalía*.—El Rectorado de Granada y algún otro han anunciado por traslación escuelas que deben ser provistas por ascenso. Lo singular del caso es que se apoyan en el Real decreto de 2 de Noviembre último y en el Reglamento para su ejecución, cuando el artículo 3.º de éste en su párrafo final dice: «*Las primeras provisiones posteriores*

á la publicación de este Reglamento que, según la legislación hasta hoy vigente, correspondan al turno de concurso, se harán por ascenso.»

Pronto dichos Rectorados tomarán la embocadura á la nueva legislación.»

Mas nosotros opinamos á la vez, que hay muchos Rectorados que anuncian vacantes por ascenso, fundados también en la citada disposición, cuando no existe medio legal para proveerlas de semejante modo. Ó si no, que se nos diga, las escuelas llamadas de *entrada*, ó sean las dotadas con 750 pesetas, (que son en escaso número, pues en esta provincia no hay ninguna;) y generalmente con 825 pesetas, ¿cómo y cuando deben proveerse por ascenso? ¿quienes pueden hallarse nunca en circunstancias de obtenerlas por este modo, cuando no existe otro medio legal de cubrirlas más que la oposición?

En iguales ó muy parecidas circunstancias se hallan las incompletas, dotadas con el ínfimo, bochornoso, denigrante sueldo de 250 pesetas; pues es evidente que en tales plazas no cabe el ascenso.

Para nosotros el espíritu que informa el referido artículo 3.º es que deben proveerse por ascenso las plazas, cuyas dotaciones sean mayores que las de entrada en la categoría respectiva.

En virtud de las últimas oposiciones han sido nombrados Maestros de Calviá y Santa Eugenia y Maestro del Secar del Real, don José Vicen, D. Bartolomé Pastor y doña Catalina Ginard, respectivamente.

En virtud de concurso de traslado ha sido nombrada Maestra de Buger, doña Margarita Ferrer y Fanals, que lo es actualmente de Biniraix; y en virtud de concurso de ascenso ha sido nombrado Maestro de la escuela primera de niñas de Porreras, don Pascual Ivorra y Santamaría.

Felicitemos á los agraciados, deseándoles buena suerte en su nuevo empleo.

Han sido satisfechos á los Maestros jubilados los haberes correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio.

La Administración de este periódico, como puede verse en la cabecera del mismo, se ha trasladado á la calle de Troncoso, núm. 3, 1.ª puerta.

Llamamos sobre el particular la atención de nuestros profesores.

Acabamos de recibir un atento B. L. M. del digno Presidente de la distinguida sociedad «Círculo Mallorquin,» invitándonos á los bailes que deben darse en sus espaciosos y elegantes salones, los días 28 del que curramos y 4 del próximo Marzo.

Agradecemos en el alma tan galante invitación.

En el núm. 10 de *La Enseñanza Racional*, importante revista redactada por nuestro particular amigo D. Juan Benejam, contiene el siguiente sumario:

Una clase amena—La Gramática por los ejemplos—Ejercicios de redacción—La naturaleza en presencia de los niños—Educación religiosa social y estética—Descripciones poéticas—Ejercicios de Aritmética—Sistema métrico—Ejercicios de cálculo.

---

## CORRESPONDENCIA.

---

Sra. D.ª M. A. de R.—Recibido el importe de su suscripción hasta fin de 1888.—Se ha dado el destino que V. deseaba al pliego que remitió.

Sra. D.ª F. B. de C.—No estando asociado el marido de V., no es posible mandar á su nombre, en el pueblo que desea, el n.º que corresponde á V.

Sr. D. J. C. y T. de I.—Queda V. complacido.

Sr. D. J. V. y R. de C.—Anotado el cambio de residencia, desde hoy recibirá el periódico en esa.

Sr. D. J. V. y C. de F.—Id. id.

Sr. D. P. M. y M. de G.—A final de trimestre quedará V. servido.